

Derechos humanos y relación con las comunidades

Código: 00-00554PO

Revision: 1.0

Nuestra meta

Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos abarcan aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan. El término “respetar” implica que Repsol realizará esfuerzos razonables para evitar que sus actividades causen impactos negativos sobre los derechos humanos y que, si se producen, hará lo posible por mitigar o reparar el daño.

Establecer relaciones sólidas con las comunidades donde la Compañía tiene presencia, basadas en el reconocimiento, la confianza, el respeto mutuo y el valor compartido, a través del diálogo proactivo y la gestión responsable y transparente de los impactos y las oportunidades sociales.

Nuestros compromisos

- Proceder conforme a los estándares internacionales de referencia, incluidos sin carácter exhaustivo, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, los estándares de desempeño de la International Finance Corporation (IFC) y los 10 Principios del Pacto Mundial.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos en todas nuestras actividades. Esto es: identificar y evaluar los potenciales impactos en los derechos humanos de nuestras actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes; integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de Repsol y tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos; seguir la eficacia de las medidas adoptadas y comunicarlas externamente.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial. Llevar a cabo esfuerzos razonables para evitar o mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios derivados de nuestras relaciones comerciales (que incluyen las relaciones con socios, proveedores, contratistas, distribuidores, etc., así como cualquier otra entidad pública o privada, incluidas las fuerzas de seguridad pública directamente relacionadas con nuestras operaciones, productos o servicios). En el caso concreto de las relaciones que se establezcan con fuerzas de seguridad pública y privada, Repsol actuará siguiendo las recomendaciones de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Repsol espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, que hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación.
- Respetar los derechos humanos de nuestros **empleados**. Impulsar una cultura de respeto de los derechos humanos entre los empleados, promoviendo formación específica e implementando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. Asegurar el acceso de los empleados a canales de comunicación y denuncia que les permitan poner en conocimiento de Repsol situaciones de posible impacto en sus derechos.

Derechos humanos y relación con las comunidades

Código: 00-00554PO

Revision: 1.0

- Respetar los derechos humanos de los **clientes**. Rechazar cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.
- Con respecto a las **comunidades** del área de influencia de nuestros proyectos y activos, Repsol se compromete a:
 - Continuar respetando sus derechos humanos.
 - Evaluar y comprender el entorno socioeconómico donde operamos e identificar todos los grupos dentro de las comunidades de nuestra área de influencia, especialmente los grupos vulnerables.
 - Reconocer y respetar la identidad y naturaleza única de las comunidades; su diversidad cultural; sus diferentes aspiraciones y necesidades; y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
 - Establecer relaciones sólidas con las comunidades del área de influencia de nuestros proyectos y activos, basadas en los principios de respeto, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación.
 - Promover el diálogo proactivo y transparente con las comunidades en tiempo y forma honesta y culturalmente apropiada, en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos y activos sobre la base de la escucha y el intercambio abierto de información.
 - Establecer mecanismos eficaces de reclamación en nuestras operaciones, desde el comienzo de nuestra actividad, para que las personas potencialmente afectadas y tenedores de los derechos (empleados, proveedores y contratistas, comunidades o cualquier tercero) puedan acceder y poner en conocimiento de Repsol cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. Estos mecanismos no obstaculizarán aquellos disponibles por vía judicial u otros de tipo extrajudicial, así como las actividades legítimas y pacíficas de los defensores de los derechos humanos.
 - Identificar las oportunidades para optimizar los impactos positivos de nuestra actividad y promover el valor compartido y el desarrollo sostenible de las comunidades a través de la contribución al desarrollo socioeconómico local y a la preservación del medio ambiente de las áreas de influencia de nuestros proyectos y activos.
 - Esforzarnos por obtener y mantener el apoyo de las comunidades en las áreas de influencia de nuestros proyectos y activos de forma apropiada y respetuosa con los usos, costumbres y cultura local.
 - Reconocer y respetar la naturaleza única de los **pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios**. Reconocer y respetar sus derechos, de acuerdo con la legislación vigente y con el Convenio 169 de la OIT, esté incorporado o no a la legislación de cada país. Esto incluye, entre otros, los derechos a las tierras, sus territorios y recursos, incluida el agua, a su organización, a su estructura social y económica y a la consulta libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de procurar entendimiento o coadyuvar a alcanzar el consentimiento acerca de las medidas de mitigación propuestas.

Derechos humanos y relación con las comunidades

Código: 00-00554PO

Revision: 1.0

- Promover el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos de esta política entre aquellos con quienes nos relacionamos a efectos comerciales: socios, proveedores, contratistas, distribuidores, etc., así como cualquier otra entidad pública o privada, incluidas las del sector extractivo y las fuerzas de seguridad pública directamente relacionadas con nuestras operaciones, productos o servicios.

Repsol considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados.

Esta política fue aprobada por el Comité Ejecutivo de Repsol el día 3 de junio de 2019.